

RITCH

M U E L L E R

SAT obstaculiza facturación de contribuyentes a través de programas de verificación de cumplimiento

Debido a cambios importantes en la política fiscal del nuevo gobierno, las autoridades fiscales han incrementado la aplicación de programas para aumentar la recaudación en los últimos meses. En particular, el Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) se ha enfocado en implementar programas de verificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, que han traído complicaciones importantes para la operación del día a día de las empresas, como se detalla a continuación.

Desde que se implementó el sistema de facturación electrónica, se volvió más fácil para las autoridades fiscales el verificar inconsistencias entre los ingresos y deducciones declaradas, y los ingresos y deducciones efectivamente soportados por comprobantes fiscales digitales (“CFDI”); en caso de que existan diferencias, las autoridades consideran como probable que el contribuyente ha incumplido con el pago de sus impuestos. El programa se basa abrir canales de comunicación entre el SAT y los contribuyentes para generar conciencia respecto a las autocorrecciones voluntarias, lo que estiman lograr a través de la emisión de “cartas invitación” mediante las cuales las autoridades únicamente le informan a los contribuyentes sobre ciertas inconsistencias (normalmente sin dar más detalles), citándolos para que dentro de los 15 o 30 días siguientes a la notificación de la carta invitación, el contribuyente acuda ante el SAT a una reunión para revisar las supuestas diferencias (aunque hemos observado que en ocasiones se requiere al contribuyente asistir al día siguiente a la notificación de la invitación).

En la mayoría de los casos, acudir a estas juntas resulta de suma importancia ya que en caso de que el contribuyente no se presente o, presentándose, no logra aclarar las inconsistencias observadas, las autoridades normalmente proceden a cancelar sus certificados de sellos fiscales digitales, los cuales son necesarios a efecto de emitir CFDIs que son esenciales para la operación normal de las empresas. Si bien debe hacerse un análisis en cada situación particular a efecto de determinar la estrategia que las empresas deberían seguir para contrarrestar estas medidas, nuestra recomendación normalmente es que se acuda a estas reuniones para entender lo que las autoridades fiscales han observado. Salvo que existan elementos técnicos a través de los cuales el contribuyente pueda desvirtuar las observaciones de las autoridades, las empresas deben considerar la autocorrección para evitar la cancelación de sus certificados de sellos digitales, pues una vez cancelados, podría tomarles hasta un mes lograr que los mismos sean reactivados.

Estimamos que estas prácticas incrementarán durante los próximos meses, por lo que las empresas deberán estar preparadas para actuar de manera eficiente, evitando así que sus operaciones se vean afectadas.

En caso de requerir información adicional favor de contactar a Oscar López Velarde

RITCH M U E L L E R

(olopezvelarde@ritch.com.mx), Santiago Llano Zapatero (sllano@ritch.com.mx) y Juan José Paullada Eguirao (jpaulada@ritch.com.mx), integrantes del equipo de fiscal de Ritch Mueller.

**Torre Virreyes, Av. Pedregal No. 24 piso 10
Molino del Rey, 11040 Ciudad de México**

RITCH

M U E L L E R

t. 55 9178 7000

contacto@ritch.com.mx / www.ritch.com.mx